

## El Indecopi toma acciones inmediatas sobre caso de violencia entre estudiantes del colegio Pamer de Piura

- ✓ **Fiscalizadores verifican si el centro educativo cumplió con sus obligaciones establecidas en la Ley que promueve la convivencia sin violencia.**

Tras la difusión de un video en redes sociales sobre la presunta agresión a un estudiante del colegio Pamer Las Arenas de Piura, por parte de sus compañeros, la oficina regional del Indecopi tomó acción inmediata y acudió a la institución educativa para constatar los hechos y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley que promueve la convivencia sin violencia.

Como parte de las diligencias, el personal de la oficina del Indecopi en Piura recabó la información necesaria para determinar si el colegio cumplió con el protocolo a seguir ante un posible caso de *bullying*:

- **Registro:** Etapa inicial donde se toma conocimiento del caso, se registra en el Libro de Registro de Incidencias del centro educativo y se reporta en el portal SíseVe del Ministerio de Educación.
- **Acción:** El colegio toma medidas para atender cada caso de violencia escolar.
- **Derivación:** Se derivan los casos que requieren de servicios especializados impartidos por otras instituciones (Defensorías del Niño y del Adolescente, Centros de salud, Centro de Emergencia Mujer, Comisaría o Fiscalía, etc.).
- **Seguimiento:** Se verifica que los estudiantes estén recibiendo una adecuada atención.
- **Cierre:** Se concluye la atención del caso cuando se han ejecutado las medidas de protección y atención por parte del centro educativo y por los servicios especializados de manera satisfactoria. Para ello, se verifica la restitución o protección de los derechos del niño, niña o adolescente involucrado en los hechos de violencia.

Si tras analizar la información, se detectan conductas infractoras, el colegio podría ser sancionado, en el marco de un procedimiento administrativo sancionador por protección al consumidor, con una multa de hasta 450 UIT equivalente a S/ 2'070,000.00.

El Indecopi rechaza la violencia escolar e insta a las autoridades escolares a que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, implementen las medidas preventivas para evitar sucesos como este, a fin de salvaguardar la integridad física y emocional de los menores.

Asimismo, la institución ha puesto a disposición de los padres de familia y ciudadanos en general los siguientes canales de atención para reportar cualquier situación que afecte a los estudiantes en sus derechos como consumidores del servicio educativo:

- Correos: [colegios@indecopi.gob.pe](mailto:colegios@indecopi.gob.pe) / [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe)
- Reclama Virtual: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/>
- A las líneas telefónicas 224-7777 (Lima) y 0800-4-4040 (provincias)

Además, si es testigo de un hecho irregular, puede reportarlo, inclusive, de manera anónima, a través del Formulario de Vigilancia Ciudadana del Indecopi (<https://bit.ly/3GomZhv>).

Lima, 07 de junio del 2022